

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Laura Sepúlveda Gallo y otros
Demandados	Transportes Alto nivel S.A.S. y otra
Radicación	05001-31-03-008-2019-00566-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Doris del Socorro Calle Mejía (pdf 38 del cuaderno principal) y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que comparecieran al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 48, numeral 7 del C.G.P. que dispone "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa** aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**". (Negrillas no originales).*

El despacho procede a designar como curadora ad litem de los herederos indeterminados de la señora Doris del Socorro Calle Mejía, a la abogada Juliana Acosta Moreno, con C.C. 1.152.208.786 y T.P. 319291, quien se ubica en la circular 3# 66B – 46, Medellín; Teléfono 3173368899; Correo electrónico: [jacosta@azurabogados.com.co](mailto:jacosta@azurabogados.com.co), según consulta en el Registro Nacional de Abogados.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)